



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019

Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 012-2025/UNTUMBES-AU.

Tumbes, 04 de noviembre de 2025.

VISTO: El acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea Universitaria, en la sesión extraordinaria del 04 de noviembre del 2025, sobre el funcionamiento institucional de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar de la Universidad Nacional de Tumbes; y

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de octubre de 2025, se toma conocimiento de los resultados del acto electoral para la elección del Decano y la elección de Docentes y Estudiantes representantes al Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, la misma que fue declarada NO VALIDA, por no haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes del padrón electoral, tal como lo ha informado el Presidente del Comité Electoral Universitario, en concordancia con la Resolución N° 011-2025-CEU, y Resolución N° 012-2025-CEU, ambas de fecha 06 de octubre de 2025;

Que, en ese entender, dichos resultados, manifestados por el Presidente del Comité Electoral Universitario, en el párrafo anterior resulta extremadamente preocupante para el correcto funcionamiento y pone en riesgo la gobernabilidad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar de la Universidad Nacional de Tumbes, por lo que resulta necesario reorganizar dicha Facultad;

Que, mediante Acuerdo de Asamblea Universitario de la sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2025, se adoptó por unanimidad, “*Declarar en reorganización a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar*”, asimismo, se acuerdo “*Encargar al Consejo Universitario, implementar las acciones necesarias, a efectos de concretizar la reorganización de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar*”;

Que, el artículo 57° numeral 57.8 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: “*Son atribuciones de la Asamblea Universitaria: Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos*”. Asimismo, el artículo 155 literal h), del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, establece que son atribuciones de la Asamblea Universitaria “*acordar la reorganización de unidades académicas, “Previo informe del Consejo Universitario”*”;

Que, el artículo 59° numeral 4 de la referida Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario “*Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, función, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación*”. Asimismo, el artículo 161 literal d), del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, establece que “*Proponer a la Asamblea Universitaria la organización de unidades académicas*...”;

Que, en esa línea de ideas, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0379-2025/UNTUMBES-R-OAJ, del 29 de octubre de 2025, en la cual, advierte que no tuvo la fase de propuesta emitida por el Consejo Universitario, tal como lo establece el artículo 59° numeral 4 de la referida Ley Universitaria N° 30220. En ese sentido, recomienda que las resoluciones emitidas por el Comité Electoral, sean consideradas con carácter de Informe Técnico, lo cual certifica la situación de acefalía funcional y la ingobernabilidad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar. En consecuencia, elevar formalmente dicha propuesta a la Asamblea Universitaria para que esta, en ejercicio de sus atribuciones, pueda acordar y ratificar la reorganización de la referida facultad y así se cumpla con el procedimiento legal y estatutario completo;

“UNIVERSIDAD LICENCIADA RUMBO A LA ACREDITACIÓN”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019

Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 012-2025/UNTUMBES-AU.

Que, en la sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2025, el Consejo Universitario decidieron por mayoría que el Informe N° 002-2025-Comité Electoral Universitario (incluyendo las Resoluciones N° 011 y 012-2025/UNTUMBES-CEU) sean consideradas como parte del Informe Técnico, que sustenta la propuesta del Consejo Universitario, demostrando la causal de ingobernabilidad y la necesidad de la medida. Ante ello, acordaron por mayoría, “*DERIVAR al Presidente de la Asamblea Universitaria, la propuesta de Reorganización de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, la cual se encuentra debidamente sustentada con el Informe Técnico (Informe N° 002-2025-Comité Electoral Universitario) ...*”;

Que, en la Asamblea Universitaria de la sesión extraordinaria del 04 de noviembre de 2025, el señor Presidente, expuso la necesidad y urgencia de declarar la reorganización de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en la cual propone al docente principal Dr. RICARDO WILLIAMS SALDOYA TINEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se encargue de la funciones propias del despacho del decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y pueda realizar las acciones pertinentes para la reorganización de la misma, por el periodo de seis (06) meses. Asimismo, se advierte que referido docente cumple con los requisitos que exige la Ley Universitaria N° 30220 y quien además es egresado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar;

Que, estando al acuerdo unánime adoptado por la Asamblea Universitaria, en la sesión extraordinaria del 04 de noviembre de 2025 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACOGER y RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinario del 29 de octubre de 2025, en consecuencia, **DECLARAR LA REORGANIZACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, la cual se encuentra debidamente sustentada en el Informe N° 002-2025-Comité Electoral Universitario (incluyendo las Resoluciones N° 011 y 012-2025/UNTUMBES-CEU).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Dr. **RICARDO WILLIAMS SALDOYA TINEDO**, las funciones propias del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 05 de noviembre del 2025.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que al señor Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, presente en el plazo de treinta (30) días, el plan de trabajo respecto a la reorganización declara en artículo primero.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de las acciones que se deriven de lo aquí dispuesto y que son de sus respectivas competencias.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Vicerrector Académico, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, al docente Dr. Ricardo Williams Saldoya Tinedo, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

“UNIVERSIDAD LICENCIADA RUMBO A LA ACREDITACIÓN”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019

Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 012-2025/UNTUMBES-AU.

Dada en Tumbes, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. – (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

C.C:

- ✓ RECTORADO-EEB-J-VRAC.
- ✓ VRINV-FICPM-DGADM
- ✓ URRHH-OCI/INT-LEG.
- ✓ SUNEDU -ARCHIVO.
- ✓ EEB/JRECTOR.
- ✓ IAPS/SEC.GRAL.
- Jcif.